

---

**1148ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1148, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 1251**  
**OFICINA DE PROGRAMAS EN DUSHANBE**

El Consejo Permanente,

Recordando la decisión de la Reunión del Consejo en Roma (1993) de la CSCE, el Documento de Estambul de 1999 (Carta sobre la Seguridad Europea), y las Decisiones N° 59, N° 109, N° 459, N° 500 y N° 852,

Valorando la labor realizada por la Misión de la OSCE en Tayikistán, que luego pasó a ser el Centro de la OSCE en Dushanbe y después la Oficina de la OSCE en Tayikistán, para asistir a la República de Tayikistán en el cumplimiento de los principios y compromisos de la OSCE,

Acogiendo con beneplácito la cooperación fructífera entre la OSCE y la República de Tayikistán hasta la fecha,

Reconociendo que el Gobierno de la República de Tayikistán está dispuesto a proseguir dicha cooperación y promover los avances para que se cumplan los principios y compromisos de la OSCE,

Reconociendo asimismo el deseo del Gobierno de la República de Tayikistán de que se modifique la operación de la OSCE sobre el terreno en su país, para que tenga en cuenta las transformaciones significativas en la República de Tayikistán, así como en la región, durante los últimos años,

Decide que:

1. La Oficina de la OSCE en Tayikistán se convierta a partir de ahora en la “Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe”, con efecto a partir del 1 de julio de 2017;
2. La Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe, denominada en adelante “la Oficina”, realizará actividades en las áreas siguientes:

- a) Fomentar el cumplimiento de los principios y compromisos de la OSCE, así como la cooperación de la República de Tayikistán dentro del marco de la OSCE, en todas las dimensiones de la Organización;
  - b) Asistir a la República de Tayikistán en sus iniciativas para velar por la seguridad y la estabilidad mediante, entre otras, nuevas reformas policiales, la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento y su prevención, la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de drogas, la gestión de otros retos y amenazas transnacionales, y el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en el marco del Foro de la OSCE de Cooperación en materia de Seguridad;
  - c) Respalda las iniciativas de la República de Tayikistán orientadas a promover un mayor desarrollo económico y medioambiental mediante, entre otros, la mejora de las oportunidades empresariales y comerciales, el desarrollo de la energía y del transporte, la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción, así como la protección del medio ambiente, la gestión de los recursos hídricos y la reducción del riesgo de catástrofes;
  - d) Asistir a la República de Tayikistán para, entre otras cosas, seguir consolidando la sociedad civil, los derechos humanos y el Estado de derecho, la igualdad de los géneros, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la libertad de los medios informativos;
  - e) Facilitar contactos y promover el intercambio de información con el Presidente en Ejercicio de la OSCE y las estructuras de la Organización;
  - f) Establecer enlaces y entablar una estrecha cooperación con las demás operaciones de la OSCE sobre el terreno en la región de Asia Central, a fin de mantener la coherencia del enfoque regional de la OSCE, y ejecutar las actividades pertinentes con esa finalidad;
  - g) Proseguir las iniciativas orientadas a consolidar los conocimientos especializados y las capacidades nacionales dentro de su esfera de responsabilidad, a fin de facilitar un traspaso eficiente de tareas a la República de Tayikistán;
3. Las actividades de la Oficina se ejecutarán basándose en un sólido entendimiento mutuo, y se llevarán a cabo sobre la base de un plan anual de elaboración conjunta con programas y proyectos, destinado a la realización de las tareas mencionadas. Todos los programas y proyectos, incluidos los que financien fuentes extrapresupuestarias, se llevarán a cabo en estrecha cooperación y consulta con el Gobierno de Tayikistán;
4. La Oficina velará por la plena transparencia al utilizar los recursos presupuestarios, incluidos los que sean extrapresupuestarios, acatando plenamente el Régimen Común de Gestión de la OSCE. Presentará al Estado anfitrión la Propuesta de Presupuesto Unificado y el Informe de ejecución del Programa y del Presupuesto Unificado, así como el informe financiero y los estados financieros de la OSCE y el Informe del Auditor Externo, según un calendario de consultas periódicas que se concertará con el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Tayikistán;

5. La Oficina desempeñará sus tareas y actividades de modo transparente y respetando plenamente las normas de derecho nacional del Estado anfitrión, y facilitará informes periódicos al Consejo Permanente acerca del cumplimiento de su mandato;
6. El Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Tayikistán y la Oficina examinarán las modalidades de funcionamiento vigente (Equipo de Tareas) y las acordarán de manera mutua;
7. El Jefe de la Oficina se designará de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal de la OSCE;
8. La sede de la Oficina se establecerá en Dushanbe. Las actividades se llevarán a cabo en las regiones de la República de Tayikistán, de conformidad con el párrafo 3 *supra*;
9. Los aspectos jurídicos de la Oficina se especificarán en un nuevo Memorando de Entendimiento por separado, entre el Gobierno de la República de Tayikistán y la OSCE;
10. Con sujeción a la adopción de una decisión en el futuro sobre la base de una Propuesta de Presupuesto Unificado para 2017 revisada, se autoriza a la Oficina a que utilice los recursos asignados a la Oficina de la OSCE en Tayikistán para 2017;
11. El presente mandato se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2017 y su prórroga o cualesquiera modificación estará sujeta a nuevas decisiones del Consejo Permanente que se adopten sobre la base de las revisiones anuales que lleve a cabo el Consejo Permanente de la presencia de la OSCE sobre el terreno en Dushanbe y de la pertinencia de su mandato a la luz de la evolución de la situación.

PC.DEC/1251  
1 June 2017  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Malta, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe, la Unión Europea y sus Estados Miembros desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

La Unión Europea está a favor de mandatos sólidos y amplios de las presencias de la OSCE. Sin embargo, la UE se ha sumado al consenso acerca de dicha decisión porque nos felicitamos por la continuación de la valiosa labor de la presencia de la OSCE en Tayikistán, que ahora se denomina Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe. El nuevo mandato se pronuncia por renovar el compromiso y la titularidad del país de acogida. Esperamos que sirva como base para la cooperación reforzada y constructiva entre la OSCE y el país de acogida.

La OSCE ha tenido presencias sobre el terreno en Tayikistán desde 1995 que han llevado a cabo una labor valiosa. La UE estima que las presencias de la OSCE sobre el terreno son una herramienta valiosa, ya que respaldan a los países de acogida en el cumplimiento de sus compromisos de la Organización, lo que redundará en beneficio del país de acogida, tanto de su gobierno como, lo más importante, de sus habitantes.

Nos han asegurado que la labor de la Oficina abarcará las tres dimensiones, contribuyendo a las iniciativas para promover y reforzar la seguridad y la estabilidad integrales. En ese sentido, entendemos que la lista de ámbitos prioritarios en el párrafo segundo de la parte dispositiva no es exhaustiva, y estimamos que se da la misma importancia a las tres dimensiones.

Lamentamos que se hayan cerrado las cinco oficinas sobre el terreno. Consideramos que la presencia de la OSCE en todo el país, así como el apoyo que brinda a las poblaciones locales, son una baza valiosa y un valor añadido de la OSCE comparada con otras organizaciones internacionales. Entendemos que las actividades de la OSCE seguirán ejecutándose en todo el país, y apelamos a las autoridades tayikas para que aprovechen plenamente el acervo especializado de la OSCE y su apoyo, también en los niveles regional y local.

Para que una presencia de la OSCE tenga éxito en su labor, es fundamental que pueda trabajar libremente con la sociedad civil. Por consiguiente, esperamos que no se obstaculice su acceso a las ONG, y que la cooperación con la presencia de la OSCE sobre el terreno y sus estructuras no tenga repercusiones negativas para las ONG. Por tanto, tomamos nota positiva de las declaraciones efectuadas por las autoridades durante las negociaciones en cuanto a que van a proseguir tales intercambios, una práctica que también es habitual en virtud de las modalidades de funcionamiento vigentes.

Por último, el deseo de asumir un nivel más amplio de titularidad queda reflejado en el mandato, en varias referencias a una estrecha cooperación y a consultas con el gobierno, así como un examen de las modalidades de funcionamiento. Consideramos que el Equipo de Tareas es un ejemplo de práctica recomendada que puede seguir mejorando la cooperación y facilitar la labor de la Oficina. No debería, bajo ningún concepto, causar retrasos indebidos a la labor que desempeña la Oficina. Recalamos que las cuestiones relacionadas con la dotación de personal y el presupuesto se deben decidir de conformidad con los procedimientos establecidos de la OSCE.

La Unión Europea acoge con satisfacción la presencia continuada de la OSCE en Tayikistán, y alienta al gobierno a que amplíe su cooperación con la Organización para aprovechar todas las posibilidades que brinda, utilizando los buenos oficios y el acervo especializado de la OSCE en su calidad de mayor organización de seguridad regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

La Unión Europea toma nota de que el nuevo mandato ha quedado reflejado en la propuesta de. Presupuesto Unificado de 2017.

Para concluir, permítame dar las gracias al Enviado Especial del Presidente en Ejercicio, Embajador Markus Müller, por sus iniciativas para que se llegara al consenso en el Consejo Permanente acerca de esta cuestión.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

La ex República Yugoslava de Macedonia<sup>1</sup>, Montenegro<sup>1</sup>, Serbia<sup>1</sup> y Albania<sup>1</sup>, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; y Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania y Georgia, se suman a la presente declaración.

---

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1251

1 June 2017

Attachment 2

SPANISH

Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso en relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la adopción del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe, la posición de la Federación de Rusia es que dicha Oficina debe desarrollar sus tareas dentro de la observancia estricta de las disposiciones del mandato que ha sido aprobado, lo que incluye las esferas prioritarias de cooperación que se establecen en el mismo.

Subrayamos que los Estados que acogen misiones de la OSCE sobre el terreno tienen el derecho soberano de decidir de manera autónoma el ámbito de las tareas de tales presencias y las modalidades de cooperación con ellas. La imposición de proyectos y otras actividades o modalidades de cooperación es una intromisión en los asuntos internos del Estado.

En calidad de Estado anfitrión, la República de Tayikistán tiene derecho a emitir el voto decisivo al convenir esferas de asistencia práctica de la Oficina de Programas de la OSCE, que deben orientarse a consolidar las capacidades nacionales del país.

Siguiendo lo dispuesto en el párrafo 41 de la Carta sobre la Seguridad Europea, la Federación de Rusia recuerda que las presencias de la OSCE sobre el terreno deben posibilitar el desarrollo de las capacidades y los conocimientos nacionales especializados mediante un traspaso de los conocimientos y la experiencia pertinentes a los países anfitriones. La actividad de las misiones no tiene una duración indefinida, y debe completarse cuando se ultime esa tarea. Queremos señalar a su atención el hecho de que este principio está inequívocamente consagrado en el párrafo 2 g) de la decisión del Consejo Permanente relativa al nuevo mandato de la Oficina de la OSCE en Dushanbe. Apelamos a la Oficina para que se atenga estrictamente a esa idea e informe periódicamente al Consejo Permanente acerca del cumplimiento de dicho párrafo.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente”.

PC.DEC/1251  
1 June 2017  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Tayikistán:

“Señor Presidente:

En relación con la adopción de la decisión relativa a la Oficina de Programas en Dushanbe, la Delegación de la República de Tayikistán desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Tayikistán está agradecido a los Estados participantes por su enfoque constructivo durante los debates sobre la transformación de esta operación sobre el terreno, y valoramos mucho los esfuerzos de la Presidencia austríaca para facilitar este proceso mediante el nombramiento del Embajador Marcus Müller como enviado especial para la labor de las operaciones sobre el terreno en Kirguistán y Tayikistán.

Es importante señalar que la Delegación de Tayikistán ya había planteado en numerosas ocasiones que seguiría siendo necesario transformar las presencias de la OSCE sobre el terreno en la región de la Organización, y adaptar sus actividades a las prioridades y necesidades cambiantes de los países de acogida.

Hay que considerar el nuevo mandato adoptado como una medida de Tayikistán para coadyuvar a seguir fortaleciendo la efectividad, la eficiencia y la transparencia de todas las actividades de la OSCE sobre el terreno, a fin de impedir que siga empeorando la crisis que atraviesa la Organización.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1251  
1 June 2017  
Attachment 4

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

En relación con la adopción por el Consejo Permanente de la decisión relativa al mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1. A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos se han sumado al consenso acerca del nuevo mandato de la presencia de la OSCE sobre el terreno en Tayikistán, que ahora se denomina Oficina de Programas en Dushanbe, en el entendimiento de que el nuevo mandato no se utilizará para limitar la autonomía de la Oficina, ni su capacidad para responder de modo flexible a los retos o problemas que vayan surgiendo, y para participar en actividades pertinentes que tengan que ver con la gama completa de compromisos de la OSCE. También nos sumamos al consenso entendiendo que la Oficina seguirá cooperando e intercambiando información libremente con los círculos académicos, la sociedad civil y otras estructuras de la OSCE, y que podrá actuar dentro de todo el país.

Acoger una presencia de la OSCE brinda a un Estado participante la oportunidad de demostrar su liderazgo y su buena fe a la hora de dedicarse a conseguir el pleno cumplimiento de los compromisos de la OSCE. A fin de brindar apoyo práctico en ese sentido, una presencia de la OSCE sobre el terreno debe estar en condiciones de interactuar con el gobierno anfitrión, el mundo académico y la sociedad civil, y de exponer sin ambages y sinceramente las deficiencias y las lagunas en la aplicación. También debe ser libre de desempeñar franca y abiertamente su mandato para apoyar el cumplimiento de toda la gama de compromisos de la OSCE. Estas son consideraciones que no solamente se limitan a Tayikistán, sino que son principios operativos fundamentales para poder mantener la integridad y la efectividad de cualquier presencia de la OSCE sobre el terreno.

El Gobierno de Tayikistán ha asegurado muchas veces a otros Estados participantes que desea entablar una sólida colaboración con la OSCE, manifestación que acogemos con satisfacción. Los Estados Unidos esperan con anticipación que el Gobierno de Tayikistán trabaje en un régimen de colaboración con la Oficina de Programas, entre otros mediante consultas acerca de un plan anual de programas y proyectos que se elaborarán en las tres



dimensiones del concepto de seguridad integral de la OSCE. Si bien lamentamos que se hayan cerrado las oficinas sobre el terreno de la Oficina de la OSCE en Tayikistán, esperamos con interés que prosigan los proyectos en todo el país.

Seguimos estimando que la Escuela para Personal de Gestión Fronteriza, de la que somos uno de los principales donantes, debe financiarse con cargo al Presupuesto Unificado. La Escuela brinda capacitación a profesionales de muchos Estados participantes y Socios de la OSCE, y no solamente a aquellos que provienen de Tayikistán. La demora este año al negociar un nuevo mandato para la presencia de la OSCE sobre el terreno ha demostrado claramente la precariedad de que la Escuela continúe como mero proyecto extrapresupuestario de la Oficina de Programas. Como Tayikistán ha declarado en numerosas ocasiones su apoyo a acoger la Escuela, confiamos en que podamos dirimir esta cuestión para el Presupuesto Unificado 2018.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.